



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 26/2013

VISTO

La presentación efectuada el 09 de noviembre de 2012, por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de la solicitud de autorización de cotización de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero SURSEM TU PRÓXIMA SEMILLA I, constituido con SURSEM S.A como Fiduciante y Administrador de los Créditos, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el Fiduciario, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., presentó la documentación conforme lo establece el capítulo XV, respecto de los Fideicomisos Financieros, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto ordenado 2001 y sus modificatorias);

Que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento de cotización de valores fiduciarios;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 41, según Resolución N° 14.606 de fecha 28 de agosto de 2003;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la creación por parte de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado "ROSFID", para emitir títulos de deuda y/o certificados de participación por un monto total de valor nominal pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 14.783 de fecha 29 de abril de 2004;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, en seis oportunidades por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.036 de fecha 10 de marzo de 2005; por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.270 de fecha 16 de diciembre de 2005; por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.663 de fecha 28 de junio 2007; por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 16.048 del 15 de enero de 2009; por un monto de valor nominal pesos ciento cincuenta millones (V\$N 150.000.000), según Resolución N° 16.485 del 29 de diciembre de 2010; por un monto de valor nominal pesos ciento trescientos cincuenta millones (V\$N 350.000.000), según Resolución N° 16.905 del 13 de septiembre de 2012; quedando constituido un monto total de valor nominal pesos setecientos cincuenta millones (V\$N 750.000.000);

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la prórroga del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, según Resolución N° 16.048 del 15 de enero de 2009;



Que la emisión de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero SURSEM TU PRÓXIMA SEMILLA I, en el marco del citado Programa, fue aprobada bajo condicionamientos por el Directorio de la Comisión Nacional de Valores con fecha 25 de abril de 2013 y levantados los condicionamientos por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de fecha 25 de junio de 2013;

Que la colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A.;

Que el Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores de Deuda Fiduciaria por un valor nominal \$ 11.132.607.- equivalente al 75% del Valor Fideicomitado de los Créditos, tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas, de corresponder, las contribuciones a la Cuenta de Fondo de Gastos y a la Cuenta de Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Cobranzas, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR, más 350 puntos básicos, con un mínimo de 16% nominal anual y un máximo de 25% nominal anual devengados durante el Período de Devengamiento; 2) Certificados de Participación por un valor nominal \$3.710.869.-, equivalente al 25% del Valor Fideicomitado de los Créditos, tendrán derecho a pagos, de existir fondos remanentes, imputándose en primer lugar al capital hasta que el valor nominal quede reducido a \$100 (saldo que se cancelará en la última fecha de pago de servicios) y luego a utilidad. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días. Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace;

Que los Valores Fiduciarios estarán representados en forma de Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por la misma Caja de Valores S.A., conforme a la Ley 20.643;

Que sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los Valores de Deuda Fiduciaria se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 días siguientes al vencimiento del plazo de los Valores de Deuda Fiduciaria;

Que los bienes fideicomitados los constituyen Créditos comerciales otorgados por el Fiduciante, derivados de la venta de insumos a productores agropecuarios, instrumentados en (a) Cheques de Pago Diferido (34,7% del total de la Cartera) y (b) Facturas (65,3% del total de la Cartera). El Fiduciante ha cedido la cobranza correspondiente a los Boletos de Compraventa de maíz y soja por un monto aproximado del 61,90% sobre el total de las Facturas fideicomitidas;

Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada por Standard & Poor's, asignando la Categoría "raA-1 (sf) (corto plazo)" a los Valores de Deuda Fiduciaria y la Categoría "raCC(sf) (largo plazo)" a los Certificados de Participación;

Que la custodia de los documentos fue delegada por el Fiduciario al Agente de Custodia Banco Municipal de Rosario que deberá mantener informado al Fiduciario. Adicionalmente el Custodio prestará el servicio de gestión de cobro respecto a los Cheques de Pago Diferido, por



lo que al vencimiento gestionará su cobro a través de las cámaras compensadoras que correspondan y depositará, como máximo a las 48 horas, su producido en la Cuenta Fiduciaria;

Que en cualquier supuesto en el cual el Fiduciario deba remplazar al Fiduciante como Administrador de los Créditos la función será asumida por el Fiduciario, respecto de aquellos Créditos documentados en Cheques de Pago Diferido y Atuel Cereales S.A., respecto de los Créditos instrumentados en Facturas;

Que la Comisión de Títulos, en su reunión del 1° de julio de 2013 evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero SURSEM TU PRÓXIMA SEMILLA I, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de V/N \$ 14.843.476;

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad Fiduciaria ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por las Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Fiduciaria;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 62° inciso 2° del Estatuto;

LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la cotización en esta Bolsa de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero SURSEM TU PRÓXIMA SEMILLA I, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de V/N \$ 14.843.476.

Artículo 2°: Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes a la emisión.

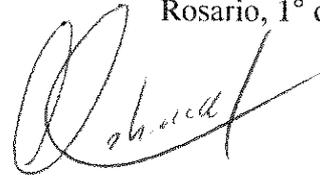
Artículo 3°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 4°: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 1° de julio de 2013


FABIO J. BINI
Prosecretario 1°


VÍCTOR A. CABANELLAS
Vicepresidente 1°
en ejercicio de la Presidencia